

Ueinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

enrre lason veino por el mifical, lo crenas, y longo por vien  
deca sobre ello esta mi Zedula. por la qual atencionto al adu  
ficiencia, y aviliada del mofexico Dr. Thomas Pero de Mata  
y loj vaxicio que ha hecho ami y alatha orden y expeto  
que haya de aqui adelante, o un marto que estano Junto en  
sto suentam<sup>to</sup> segun lo tenen de cortumbre xreicada del  
expersona el Juramento, y voblenidas que ental Curo veacoj  
rumbra; el qual asi echo qro de otra manera le admitan  
al vno y ejercicio del mencionado oficio de Perceptor, y le  
tengain por tal entodo loj casoj qdervan ad Anexas y por  
tenecientes, y contar mi mair Calizades Condicioner y  
prehemendencias con que lean veridos vir anteceroj  
y corran del Titulo de Propiedad Despachado en  
Caxona del mofexico Dr. Juan lucas duran que oxigin  
con esta mi Zedula de no presentado onre suentam<sup>to</sup>  
guerranode, y cumpliendo de entodo y por todo como en el  
vecentiene vir. que le falte cova alguna lo qual vea y  
vecentiene durante loj dias de la vida del dho Dr. Juan  
lucas; Tactas que de este Despacho no vevede el dho de la  
meda Anotata por vella Creacion de dho oficio Anter  
de su mparicion. fha on el Pazo adiv de febrero de mil  
vecientos y setenta y vno Lo el Rey // Tom<sup>o</sup> del  
Rey nro veino // Juan fran<sup>co</sup> de castro

Proopia de la d. Zedula que oxiginal  
con el Titulo que Mencionna Contre que a Dr.  
Thomas Pero de Mata de Contenido Endla  
quien firma por vaxicido y Confes de ello